Nº: 24/2014

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de julio del año 2014 entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel con C.I. Nº: 882.469 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **OSCAR LEONOR CAREAGA SOSA, "SERVITEC AIRE ACONDICIONADO" con RUC Nº 1416344-6**, en adelante el contratista, con domicilio legal, sito en la calle Honorio González casi Avda. Caballero de la ciudad de Encarnación, representado para este acto por el propietario, ya individualizado, con cédula de identidad Nº 1416344; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 270082, para el "Servicio y Reparación de Acondicionadores de Aire" Expte Nº: 316373 Id Nº: 270082 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 130 de fecha 07 de Julio del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes.----------

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto Gs.
2014	*2*	*9*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*7*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 270082

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 130 de fecha 07 de Julio de 2.014.----------

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Oscar Leonor Careaga Sosa

Nº 24/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS – CONTRATO ABIERTO

1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario Gs. (IVA incluido)**
1	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire de Aire de Ventana de 7.500 BTU	Unidad	1	Evento	50.000
2	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire de Aire de Ventana de 12.000 BTU	Unidad	1	Evento	50.000
3	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire de Aire de Ventana de 18.000 BTU	Unidad	1	Evento	50.000
4	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire de Aire de Ventana de 24.000 BTU	Unidad	1	Evento	50.000
5	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 7.500 BTU	Unidad	1	Evento	50.000
6	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 12.000 BTU	Unidad	1	Evento	50.000
7	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 18.000 BTU	Unidad	1	Evento	50.000
8	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 24.000 BTU	Unidad	1	Evento	50.000
9	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 36.000 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
10	72102305-002	Desmonte de Acondicionador de Aire de ventana de 7.500 BTU y traslado a depósito	Unidad	1	Evento	50.000
11	72102305-002	Desmonte de Acondicionador de Aire tipo Split de Pared de 12.000 BTU y traslado a depósito.	Unidad	1	Evento	80.000
12	72102305-002	Desmonte de Acondicionador de Aire de ventana de 18.000 BTU y traslado a depósito.	Unidad	1	Evento	80.000
13	72102305-002	Desmonte de Acondicionador de Aire de ventana de 24.000 BTU y traslado a depósito.	Unidad	1	Evento	50.000
14	72102305-002	Desmonte de Acondicionador de Aire de ventana de 12.000 BTU y traslado a depósito.	Unidad	1	Evento	50.000
15	72102305-002	Desmonte de Acondicionador de Aire tipo Split de Pared de 9000 BTU y traslado a depósito.	Unidad	1	Evento	80.000
16	72102305-002	Desmonte de Acondicionador de Aire tipo Split de Pared de 18.000 BTU y traslado a depósito.	Unidad	1	Evento	80.000
17	72102305-001	Circuito eléctrico independiente para equipo de aire de ventana con capacidades desde 7500 a 24000 BTU, con todos los materiales necesarios.	Unidad	1	Evento	200.000
18	72102305-001	Circuito eléctrico independiente para equipo de aire tipo split con capacidades desde 9000 a 36000 BTU, con todos los materiales necesarios.	Unidad	1	Evento	200.000
19	72102305-001	Desagüe de equipo de aire de ventana con capacidades desde 7500 a 24000 BTU, con todos los materiales necesarios.	Unidad	1	Evento	40.000
20	72102305-001	Desagüe de equipo de aire tipo split con capacidades desde 9000 a 24000 BTU, con todos los materiales necesarios.	Unidad	1	Evento	50.000

Costo Adicional por Traslado al Juzgado de:	Precio Unitario Gs. IVA Incluido
San Juan del Paraná	30.000
Gral. Delgado	50.000
Cnel. José Félix Bogado	40.000
Carmen del Paraná	40.000
San Cosme y Damián	50.000
Gral. Artigas	50.000
San Pedro del Paraná	70.000
La Paz	60.000
Fram	40.000
Hohenau	40.000
Capitán Miranda	30.000
Obligado	40.000

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Bella Vista	50.000
San Rafael del Paraná	120.000
Carlos A. López	150.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de diez millones de guaraníes (10.000.000 Gs) y el monto máximo es de veinte millones (20.000.000 Gs).----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 01 de agosto del 2014, hasta el 30 de octubre del 2015, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá proveer el servicio en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas, corridas desde la fecha y hora de notificación de la solicitud del servicio. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------
Modalidad para la prestación de los Servicios.
La prestación de los servicios deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:----------
Mantenimiento Preventivo: El Contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de los equipos cada vez que sea solicitada, en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación y en los distintos distritos del departamento, en sede de los Juzgados de Paz.----------
Se entiende por mantenimiento preventivo, el conjunto de trabajos que permitan mantener el equipo en óptimas condiciones para su normal funcionamiento y prolongar la vida útil del mismo. Deberá realizarse una profunda limpieza general del equipo, principalmente de las serpentinas, mediante bomba de agua a alta presión y el uso de productos específicos, no corrosivos.----------
Debe realizarse un control de las conexiones eléctricas y mecánicas y en el caso que estén flojas, oxidadas, sulfatadas o en mal estado, éstas deben ser sustituidas o sometidas a un tratamiento de limpieza con productos químicos adecuados, verificando además que no existan roces de las cañerías de cobre entre sí, o con otros elementos.----------
Los equipos cuya bandeja de condensación presente señales de oxidación deberán ser tratados con pintura anti óxido, previa limpieza de las partes afectadas.----------
Deberá proveerse filtro de aire de poliéster a aquellos equipos que no cuentan con el mismo, o sustituir aquellos que han llegado al final de su vida útil. Los filtros extraíbles serán limpiados convenientemente.
Se deberá verificar el estado de los bujes, cuidando que no existan juegos excesivos y lubricados adecuadamente, posterior a la limpieza del equipo.----------

Mantenimiento Reparador o Correctivo: El oferente adjudicado, previamente elevará el Presupuesto de los trabajos a realizar, y una vez aceptado y/o autorizado, la contratante emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos.----------
El Contratista realizará las reparaciones de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del equipo. Incluye el cambio o reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo de la máquina y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas como ser golpes, variación del voltaje de la energía eléctrica, u otros inconvenientes que puedan surgir dentro de la Institución.----------
El Contratista deberá utilizar siempre repuestos originales con garantía de buen funcionamiento. Los trabajos de reparaciones deberá realizarse en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, donde se le facilitará un espacio físico para realizar el servicio; salvo casos especiales, en que deban ser retirados los equipos para remisión a la Oficina-taller del Contratista, previa autorización de la Contratante.----------

Instalación de equipos: El Contratista realizará la instalación de los equipos previa solicitud de la Contratante. Los equipos serán proveídos por la Contratante en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación para su posterior traslado al lugar donde se realizará su instalación.----------
Cuando en la planilla de oferta se indique realizar la "Instalación Eléctrica" para la alimentación de los equipos, la misma consistirá en la creación de un circuito independiente, desde el tablero eléctrico

Abog. E. Ettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Oscar Leona Cuevas Lopez

general del edificio en cuestión, empleando llave termomagnética, y cable de cobre multifilar de 4 mm² o 6 mm², dependiendo de la potencia del equipo, llave de corte unipolar, (solo si el equipo a instalar es del tipo de ventana se utilizará una llave tipo Panam de adosar a la pared). En lo posible la canalización se realizará a través de los electroductos embutidos existentes en la pared del edificio y, de no ser posible se empleará cable canal de PVC, color blanco, adosado a la pared, de manera que a proteger los conductores.----------

Si la planilla de oferta indica realizar el "Desagüe" de los equipos, la misma se realizará con caño y accesorios de ½" de PVC, adosadas a la pared, hasta llegar a la rejilla de piso abierta más próxima del edificio. De ninguna manera el agua proveniente del equipo se verterá sobre pisos.----------

Toda oferta de instalación de equipos tipo Split incluirá la provisión y colocación de los soportes y demás accesorios necesarios para realizar dicho trabajo (ángulos, bulones, etc.). Los ángulos serán de 1/8" de espesor y, deberán estar pintados con dos manos de pintura anticorrosiva. Además se cerrará con concreto hidrófugo exterior e interiormente y, se pintará el contorno del conjunto de caños y cables que vinculan las unidades compresora y evaporadora en el punto que atraviesen las paredes de mampostería. La pintura a emplear será de idénticas características que la existente en las paredes.-------

Garantía por los Servicios Prestados

Mantenimiento Preventivo: El Contratista garantizará el buen funcionamiento del equipo desde la fecha de entrega de los servicios hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas, contados desde la notificación al Contratista.----------

Mantenimiento Reparador o Correctivo: El Contratista garantizará los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 3 (tres) meses, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la Circunscripción Judicial de Encarnación. El Contratista responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas, contados desde la notificación al Contratista.----------

Responsabilidades, Coordinación, Supervisión y Lugar de Trabajo

El Representante Legal del Contratista deberá tener conocimiento de los equipos instalados en los diferentes edificios de la Circunscripción para poder realizar así una planificación de todas las operaciones a realizar en cada intervención. Conocer los lugares con las distancias correspondientes para planificar en que tiempo podrán culminar los trabajos que le sean solicitados.----------

El Contratista deberá designar a una persona, especificando nombre, función, dirección y número de teléfono celular, que será el responsable del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que tenga plena autoridad poder suficiente para aceptar, rechazar o negociar cualquier reclamo de garantía que pueda surgir, y dar curso a los reclamos. Toda planificación deberá ser aprobada por la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Itapúa, y deberá ser enviada por lo menos dos días antes de la realización de los trabajos para poder comunicar a cada uno de los Juzgados.----------

El Contratista deberá tener una dotación adecuada de recursos humanos y materiales. El Contratista deberá proveer todos los equipos y herramientas necesarias para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación, así como personal especializado debidamente capacitado. El Contratista también deberá proveer todos los insumos que sean necesarios para la realización de los trabajos.----------

El Contratista desempeñará sus funciones bajo la supervisión de los Técnicos de la Sección de Obras Civiles y del Fiscal de Contrato que designe la Circunscripción.----------

El lugar de trabajo será la Ciudad de Encarnación y los distritos del departamento de Itapúa donde se encuentra la sede de Juzgados de Paz, los mismos son: Capitán Miranda, Cambyretá, Nueva Alborada, San Juan del Paraná, Carmen del Paraná, Cnel. José F. Bogado, Gral. Delgado, Fram, La Paz, Pirapó, Hohenau, Obligado, Bella Vista, Natalio, Tomás R. Pereira, Edelira, San Rafael del Paraná, Carlos A. López, Mayor Otaño, Capitán Meza, San Pedro del Paraná, Gral. Artigas, José L. Oviedo, Alto Verá, Santísima Trinidad, Jesús, Yatytay, San Cosme y Damián e Itapúa Poty.----------

Los trabajos deberán realizarse en el horario laboral que es desde las 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.----------

Abog. Elsa Nettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Oscar Leonardo Caballero Lopez

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo según Resolución 4592 27/07/2013 de la Corte Suprema de Justicia.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítems de servicio que se encuentre en mora, por cada semana o fracciones mayor a 3 (tres) días de atraso.----------

En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº: 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. FISCAL DE CONTRATO

La fiscalización del presente contrato queda sujeto a los condicionamientos de la Resolución Nº 4592 de fecha 27/07/2013, de la Corte Suprema de Justicia.----------

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos de dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

14. ENMIENDAS

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse clausulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con preaviso mutuo, mínimo de 3 (días) hábiles.-----

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Abog. Elba Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Oscar Leonardo Cancayo Lopez

Nº 24/14

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Oscar Leonardo Arevalos Leon -

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Nº 24/14

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 22 /07 /2014
CD ID No.: 270082

A: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CJI**

Yo, OSCAR LEONOR SOSA CAREAGA, **con CI Nº: 1.416.344**, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID **270082**, para el suministro del **Servicio y Reparación de Acondicionadores de Aire**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.----------

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de GS. 1.000.000 **(Guaraníes un millón)** y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.----------

Esta garantía es válida desde la suscripción de este documento hasta el 28 de noviembre del 2015, según dispone el punto 33, Anexo "A" del P.B.C.----------

Nombre: Oscar Leonor Sosa Careaga
En calidad de Proveedor: Propietario de la empresa unipersonal

Firma
Oscar Leonor Sosa Careaga

Abog. Lisa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República